REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 702/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 139/09 de 13 de Enero de 2009, a través del cual se nombra a doña Carolina Morales Salas, Categoría B, Nivel 15, para que se desempeñe como Asistente Social para el Área de Salud Municipal, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2009; Decreto Alcaldicio N°524/09 de 20 de Marzo de 2009, a través del cual se nombra a la funcionaria ya mencionada, para que se desempeñe como Asistente Social para el Área de Salud Municipal, desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2009; Decreto Alcaldicio N°28/10, mediante el cual se contrata a la funcionaria desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N°007/11 de 05 de Enero de 2011, mediante el cual se nombra a la funcionaria Carolina Morales Salas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011; Decreto Alcaldicio Nº 017/12 de fecha 02 de Enero de 2012, mediante el cual se nombra en calidad indefinida a doña Carolina Morales Salas, Categoría B, Nivel 15, para que se desempeñe como Asistente Social para el Área de Salud Municipal a partir del 01 de Enero de 2012; Decreto Alcaldicio N° 918/05 de fecha 18 de Noviembre de 2005, mediante el cual se nombra a la funcionaria Margarita Inostroza Mendoza a partir del 01 de Mayo de 2005 en calidad indefinida para que se desempeñe como Administrativa del Área de Salud Municipal; Memorándum N° 2186/12 de fecha 26 de Septiembre de 2012, emitido por el Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud, mediante el cual informa el cambio de nivel de los funcionarios del Depto. correspondientes al mes de Septiembre de 2012; Instrucciones de la Jefa del Departamento de Salud en orden a decretar cambios de nivel dentro de las respectivas Categorías del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a determinados funcionarios del Depto. de Salud, por haber éstos acreditado contar con las exigencias legales para ello; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Asciéndase en un Nivel dentro de sus respectivas categorías, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, a los profesionales que se indican a continuación, por haber acreditado contar con las exigencias legales para ello, quedando estos de la siguiente manera:

Nombre	Rut	Categ.	Nivel Actual	Nuevo Nivel	Mes Cambio Nivel
Carolina Morales Salas	14.430.559-6	B	15	**14**	Septiembre 2012
Margarita Inostroza M.	10.031.873-3	E	11	**10**	Septiembre 2012

2.- El ascenso que figura en la Tabla que antecede, comenzará a regir desde la fecha indicada y se pagará en las remuneraciones del mes de Septiembre de 2012. Comuníquese lo anterior a las Direcciones de Administración y Finanzas y Servicios Traspasados, para efectos de la debida corrección en el pago de la renta bruta de los profesionales de acuerdo a su nuevo grado.

3.- Impútense los gastos que deriven con cargo a las cuentas Nº 215.21.01.001.001.000, para el personal de planta y Nº 215.21.02.001.001.000, para el personal a contrata; ambas del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Servicios Traspasados
Encargado de Personal
Dir. Control
Contraloría Regional
Carpetas funcionarias